DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19506
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER17992 y 2023ER18007

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: CARLOS ARTURO VELOZA (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de septiembre de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 34 Sur No. 52 C - 17 P2: Calle 35 Sur No. 52 C - 22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 94151.43 Y_1: 100958.12 X_2: 94137.14 Y_2: 100938.00		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tejar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	14 - Muzu	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0039ZFZM AAA0039ZEOM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49756		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Tejar de la Localidad de Puente Aranda, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de septiembre de 2023 a los predios localizados en las direcciones Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (predio P1) y Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Catastral Tejar de la Localidad de Puente Aranda; que en el presente diagnostico se denominaran P1 y P2.

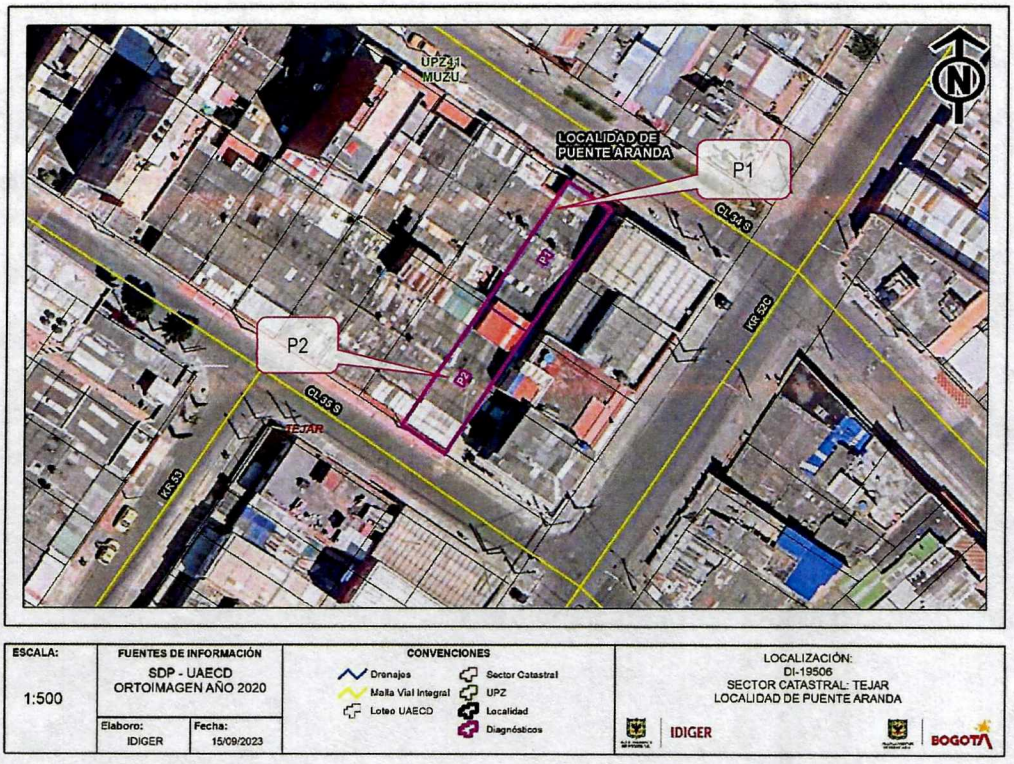


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Tejar de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se encuentran en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente donde se emplazan estructuras de uno hasta cinco niveles, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivele y altillo, construida bajo el sistema de muros de carga estructural con entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de fibrocemento y plásticas sobre elementos de madera apoyados en los muros perimetrales en la zona del patio (costado sur de la vivienda) y elementos metálicos apoyados en los muros perimetrales en el resto de la vivienda. Al costado sur el predio P1 colinda con el predio P2, donde se observa desde el exterior una edificación de cinco niveles al parecer construida bajo el sistema de pórticos en concreto reforzado y entrepisos en losa de concreto reforzado, la cual al parecer se encuentra en su última etapa construcción (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en el muro perimetral de la zona del patio colindante con el predio P2 se observan fisuras de tendencia escalonada con aberturas inferiores al milímetro, así como, la fractura y desprendimiento de uno de los bloques de arcilla que conforman la parte baja este muro. Sin embargo, no se identifican daños en los elementos estructurales que representen un riesgo inminente para la estabilidad de la vivienda del predio P1, de igual forma, desde el exterior no se observan daños estructurales en la edificación del predio P2 (Ver Fotografías 4).

De acuerdo con la información brindada por los responsables de la vivienda de P1, quienes atiende la visita, manifiestan que se tuvieron que realizar unos arreglos en el muro perimetral del costado occidental del patio de la vivienda porque se estaban generando grietas en el muro producto de la construcción aledaña (P2), a pesar de que se observan las acciones de reparación adelantadas en el muro, a través de la inspección visual adelantada no es posible comprobar la información brindada (Ver Fotografía 5).

De igual forma, los responsables de la vivienda manifiestan que por parte del responsable de la construcción adelantada en el predio P2, de realizaron las siguientes actividades en la vivienda de P1: se cambiaron dos de las tejas del patio que se rompió por la caída de material, se instalaron unos flanches metálicos en el muro colindante para mejorar el manejo de aguas lluvias y se adelantó el aseo de la cubierta ya que los desechos de la construcción que caían sobre el tejado estaban generando problemas en los sistemas de drenaje, situación que no es posible comprobar a través de la inspección visual adelantada (Ver Fotografía 6).

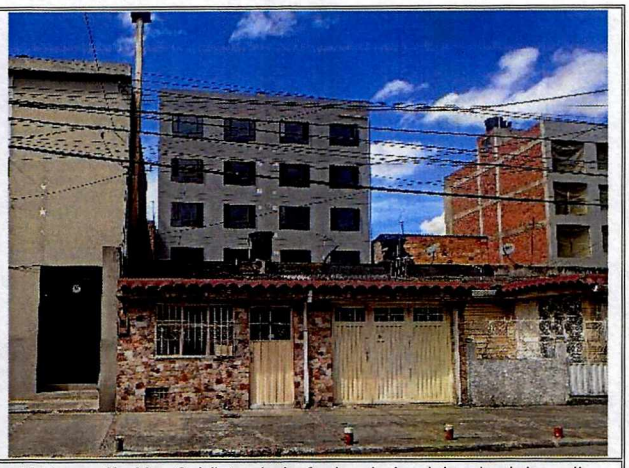
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados a las intervenciones y actividades de construcción que se estén adelantando en el predio P2. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

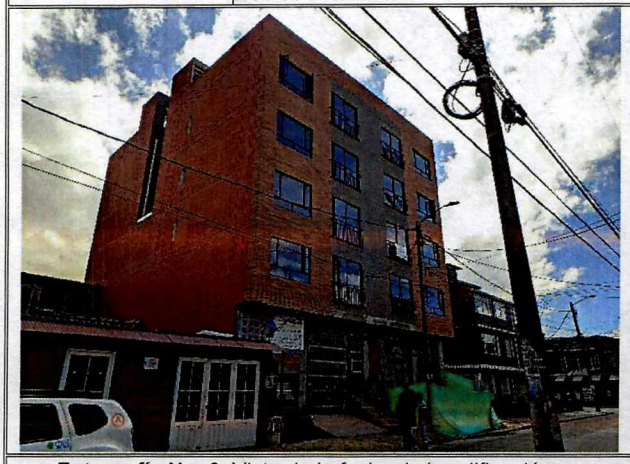
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localizan los predios evaluados.



Fotografía No. 2. Vista de la facha de la vivienda del predio P1.



Fotografía No. 3. Vista de la facha de la edificación en construcción del predio P2.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con P2.



Fotografía No. 5. Vista de los arreglos que se adelantaron en el muro del patio de la vivienda del predio P1.



Fotografía No. 6. Vista de la cubierta donde se cambiaron las tejas y se instaló el flanche metálico en el predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (P1)	Carlos Arturo Veloza	Muros de carga	Residencial	1	Leves
2	Calle 35 Sur No. 52 C – 22 (P2),	Responsable del Predio	Pórticos en concreto reforzado	En construcción	5	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 que en el futuro puedan comprometer su estabilidad estructural y con ello la funcionalidad de estos espacios de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (predio P1), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda.

- Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (predio P1), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, o por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

- Con base en la inspección adelantada desde el exterior del inmueble no es posible concluir sobre la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, sin embargo, no se identifica una condición de riesgo

que comprometa la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de las torres es incierto ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y/o encargados de las estructuras que conforma la vivienda emplazada en el predio de la dirección Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (predio P1), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en la vivienda, a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del inmueble. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- A los responsables de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias y dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio ubicado en la Calle 34 Sur No. 52 C – 17 (predio P1), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, están asociados con las actividades de construcción

que se adelantan en el predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los espacios al interior y exterior de la vivienda del predio P1; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia dar a conocer el presente documento al responsable del predio de la Calle 35 Sur No. 52 C - 22 (predio P2), en el Sector Tejar de la Localidad de Puente Aranda, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático